Instituto Colombiano Agropecuario

RESOLUCIÓN No. 00001

05 JUN. 2015

Por medio de la cual se conforma y reglamenta el Consejo Regional de Sanidad Vegetal para el cultivo de la guayaba en los departamentos de Santander y Boyacá

LOS GERENTES SECCIONALES DE SANTANDER Y BOYACA DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA

En uso de sus facultades legales y en especial de las que les confieren Decreto 1840 de 1994, Resoluciones ICA Resolución 1676 de 2011 y su modificación 2442 de 2013

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario es la Entidad responsable de velar por la sanidad agropecuaria del país, a fin de prevenir la introducción y propagación de plagas y enfermedades que puedan afectar la ganadería y la producción agrícola Nacional.

Que corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, coordinar las acciones relacionadas con las campañas de prevención, control, erradicación y manejo de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria o de interés económico Nacional o local y para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

Establecer las acciones que sean necesarias para la prevención, el control, la erradicación, el manejo técnico y económico de plagas y enfermedades de los cultivos de vegetales.

Coordinar la realización de acciones conjuntas con los productores, autoridades, entidades civiles, militares y público en general.

Que de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del Decreto 1840 de 1994, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, podrá crear Consejos regionales o departamentales de sanidad vegetal cuando así lo considere conveniente, en los cuales se cuente con representación del sector oficial, los gremios de producción interesados, de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria y de la Universidad, entre otros sectores de quienes se considere conveniente su participación.

Que en la actualidad la creación de los comités regionales o departamentales de acuerdo con lo indicado en el parágrafo segundo del artículo 5 de la Resolución 2442 de 2013, es de competencia de las gerencias seccionales del Instituto.

Instituto Colombiano Agropecuario

RESOLUCIÓN No. 00001
(05 JUN. 2015)

Por medio de la cual se conforma y reglamenta el Consejo Regional de Sanidad Vegetal para el cultivo de la guayaba en los departamentos de Santander y Boyacá

Que con el fin de mantener el estatus sanitario y proteger el sector productivo de la guayaba dentro de los departamentos de Santander y Boyacá, las Gerencias Seccionales ICA de esos departamentos han considerado conveniente la creación del Consejo Regional de Sanidad Vegetal del cultivo de guayaba, el cual operará bajo las condiciones establecidas en el Decreto 1840.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Crear El Consejo Regional de Sanidad Vegetal de la Guayaba de los departamentos de Santander y Boyacá, el cual tendrá por fin de velar por la sanidad vegetal, prevenir la introducción y propagación de plagas que puedan afectar la producción de los cultivos de Guayaba en los dos departamentos.

ARTÍCULO 2.- El Consejo Regional de Sanidad Vegetal de la Guayaba de Boyacá y Santander, estará conformado así:

Por parte de las instituciones: un representante de ICA Santander, un representante de ICA Boyacá, un representante de SENA Santander, un representante de ASOHOFRUCOL Boyacá, un representante de ASOHOFRUCOL Santander, un representante de CORPOICA Santander, un representante de la Secretaría de Desarrollo y Fomento Agropecuario de Boyacá y un representante de la Secretaría de Agricultura de Santander.

Por parte del sector productivo se tendrán como representantes un delegado por cada una de las asociaciones legalmente constituidas en los departamentos de Boyacá y Santander y reconocidas ante el Cadena Nacional de la Guayaba y su Agroindustria.

La presidencia será ejercida por un representante del Instituto Colombiano Agropecuario ICA y la Secretaría por parte del Secretario técnico de la cadena de la Guayaba

ARTÍCULO 3. El Consejo Regional de Sanidad Vegetal de la guayaba deberá adoptar su propio reglamento, el cual será aprobado en la primera reunión que se realice para lo propio.

Instituto Colombiano Agropecuario

RESOLUCIÓN No. 00001
(05 JUN. 2015)
Por medio de la cual se conforma y reglamenta el Consejo Regional de Sanidad Vegetal para el cultivo de la guayaba en los departamentos de Santander y Boyacá

ARTICULO 4. El Consejo Regional de Sanidad Vegetal de la Guayaba, será la instancia de consulta en los aspectos relativos a la implementación de políticas, planes y programas relativos a la sanidad de los cultivos de Guayaba en los departamentos de Santander y Boyacá y las reglamentadas por el mismo consejo.

ARTÍCULO 5. El Consejo Regional de Sanidad Vegetal de la Guayaba, se deberá reunir mínimo cada seis (6) meses y de cada reunión deberá levantarse un acta en la que obren las decisiones que se adopten en su interior.

ARTICULO 6. El Consejo Regional de Sanidad Vegetal de la Guayaba contará con una Junta Directiva integrada por, Un (1) Presidente, Un (1) Vicepresidente, Un (1) Secretario y Dos (2) vocales, con sus respectivos suplentes.

ARTÍCULO 7. Comunicar el presente acto administrativo a las entidades que conforman el Consejo Regional de Sanidad Vegetal de los departamentos del Santander y de Boyacá.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmada en Duitama a los (05 JUN. 2015)

CARLOS ARTURO RAMIREZ FONSECA
GERENTE SECCIONAL BOYACA

Firmada en Bucaramanga a los (05 JUN. 2015)

ADALBERTO TARAZONA SUAREZ
GERENTE SECCIONAL ICA SANTANDER

Digitó: Leonardo C.V. (Lider Frutales)
Revisó: Herberth M.G (Responsable Área Agrícola)
V°B° : Sonia E. P. (Área Juridica)